



THE GLOBAL
FOOD DONATION
POLICY ATLAS

INFORME TEMÁTICO DE PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ALIMENTOS

LEYES Y POLÍTICAS
SOBRE INOCUIDAD
DE LOS ALIMENTOS
DESTINADOS A LA
DONACIÓN

APRIL 2023

Autores

Este informe ha sido redactado por Regan Plekenpol, Joseph S. Beckmann, Molly Cohen, Trevor Findley, Emily M. Broad Leib, Esther Akwii y Max De Faria, de la Food Law and Policy Clinic (FLPC), Harvard Law School, con la colaboración de The Global FoodBanking Network.

Acerca del proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos

El proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos es una iniciativa pionera en su tipo para promover mejores leyes sobre la donación de alimentos que ayuden a abordar la pérdida de alimentos y la inseguridad alimentaria. Este proyecto traza el mapa de las leyes que repercuten en la donación de alimentos en países de todo el mundo para ayudar a los profesionales a entender las leyes nacionales relativas a la donación de alimentos, comparar las leyes entre países y regiones, analizar las cuestiones jurídicas y las barreras a la donación, y compartir las mejores prácticas y recomendaciones para superar estas barreras. El proyecto es una iniciativa de colaboración entre la Food Law and Policy Clinic (FLPC) de Harvard Law School y The Global FoodBanking Network (GFN). Para conocer y comparar las leyes y políticas de donación de alimentos de los países investigados por la FLPC hasta la fecha, visite atlas.foodbanking.org.

Acerca de Food Law and Policy Clinic - Harvard Law School

La FLPC presta servicios a organizaciones asociadas y comunidades ofreciendo orientación sobre innovadoras cuestiones jurídicas y normativas del sistema alimentario, al tiempo que involucra a los estudiantes de derecho en la práctica de las leyes y políticas alimentarias. La FLPC tiene como objetivo aumentar el acceso a alimentos saludables, apoyar la producción de alimentos y sistemas alimentarios sostenibles, y reducir el desperdicio de alimentos saludables y en buen estado. Para más información, visite chlpi.org/food-law-and-policy.



Acerca de The Global FoodBanking Network

La GFN apoya soluciones impulsadas por las comunidades para paliar el hambre en más de 40 países. Mientras millones de personas luchan por acceder a suficientes alimentos seguros y nutritivos, casi un tercio de todos los alimentos producidos se pierde o se desperdicia. La GFN está consiguiendo un cambio. Cree que los bancos de alimentos dirigidos por líderes locales son la clave para lograr Hambre Cero y construir sistemas alimentarios sólidos. Para más información, visite foodbanking.org.



Hecho posible con el apoyo de la Fundación Walmart

La investigación incluida en este informe fue posible gracias a la financiación de la Fundación Walmart. Los resultados, conclusiones y recomendaciones que se presentan en este informe son exclusivamente de la FLPC y no reflejan necesariamente las opiniones de la Fundación Walmart.



Diseño del informe: Najeema Holas-Huggins.

ÍNDICE

Acerca de este informe temático.....	1
Recomendaciones en breve.....	2
Antecedentes.....	3
Panorama de la legislación sobre inocuidad de los alimentos en los países investigados por el proyecto Atlas.....	4
Temas clave.....	5
Recomendaciones.....	6
1) Adoptar leyes o políticas de inocuidad de los alimentos específicas para donaciones o modificar las leyes o políticas nacionales pertinentes sobre inocuidad de los alimentos para incluir un capítulo, sección o disposición específica para donaciones.....	6
1a) Permitir explícitamente la donación de alimentos no comercializables con defectos de etiquetado o de autorización que no afecten la seguridad del alimento ni la aptitud para el consumo humano.....	10
1b) Permitir explícitamente la donación de alimentos pasada la fecha de la etiqueta basada en la calidad.....	11
2) Designar un departamento o ministerio que elabore y difunda orientaciones aclaratorias sobre requisitos de inocuidad de los alimentos aplicables a donaciones.....	12
Conclusión.....	14

ACERCA DE ESTE INFORME TEMÁTICO

La pérdida y el desperdicio de alimentos (PDA) constituyen un desafío importante y complejo para el sistema alimentario. La PDA se produce en todas las fases de la cadena de suministro y genera importantes costos sociales, medioambientales y económicos.¹ Se calcula que un tercio de los alimentos que se producen en el mundo acaban perdiéndose o desperdiciándose a lo largo de la cadena de suministro.² Esto supone aproximadamente 1.300 millones de toneladas de alimentos al año que acaban en los vertederos, donde emiten metano, un potente gas de efecto invernadero, mientras ocurre la digestión anaeróbica.³ Al mismo tiempo, los datos actuales indican que 820 millones de personas en todo el mundo pasan hambre y que más de 2.000 millones de personas no pudieron acceder regularmente a alimentos seguros y nutritivos en 2019.⁴ Unas políticas públicas bien planificadas pueden ayudar a abordar estas preocupantes tendencias y aumentar la solidez del sistema alimentario, contribuyendo a la recuperación de alimentos en beneficio de la sociedad y mitigando el costo medioambiental de la pérdida de alimentos y el consiguiente exceso de producción.

La donación de alimentos ofrece una solución a estos problemas que ocurren en paralelo. Redirigir los excedentes de alimentos seguros a quienes los necesitan disminuye la PDA y aumenta simultáneamente la seguridad alimentaria. Sin embargo, un elemento clave de este proceso es garantizar la inocuidad de los alimentos. Unas políticas de inocuidad de los alimentos claras e integrales, adaptadas específicamente a los alimentos donados, son fundamentales para garantizar que los beneficiarios estén protegidos de donaciones estropeadas o contaminadas. Además, estas políticas eliminan barreras innecesarias, como los requisitos de autorización o etiquetado, que son pertinentes para los alimentos que se comercializan, pero añaden fricciones o limitaciones indebidas a los alimentos que podrían donarse de forma segura. Muchos países no mencionan específicamente la donación de alimentos en sus leyes o políticas de inocuidad de los alimentos. Por lo tanto, pierden la oportunidad de ofrecer orientación a los donantes de alimentos y a las organizaciones de recuperación de alimentos sobre qué protocolos de higiene y medidas de seguridad son pertinentes para los alimentos que se donan frente a los que se ponen a la venta.

Cuando muchos donantes potenciales se enfrentan a políticas poco específicas, fragmentadas o poco claras sobre la inocuidad de los alimentos donados, pueden optar por desechar en lugar de donar alimentos sobrantes, aptos para el consumo, por miedo a tener que enfrentarse a controles o sanciones gubernamentales. Además, la falta de normas o directrices claras sobre inocuidad de los alimentos donados puede dar lugar a la donación de alimentos inseguros o a procesos de donación inseguros, lo que en última instancia pone en peligro a los destinatarios vulnerables. Este informe destaca las mejores prácticas para adaptar las leyes sobre inocuidad de los alimentos a las donaciones; por ejemplo, la inclusión en la legislación de exenciones para los alimentos donados y la publicación de directrices gubernamentales sobre procesos seguros de donación de alimentos. Asimismo, proporciona información a los gobiernos y responsables de la elaboración de políticas sobre las oportunidades de optimizar la política de inocuidad de los alimentos para promover la donación de alimentos excedentes que estén aptos para el consumo, reducir el desperdicio de alimentos y disminuir significativamente la inseguridad alimentaria.

Este informe temático forma parte del proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos,⁵ una asociación entre *Food Law and Policy Clinic* (FLPC) de *Harvard Law School* y *The Global FoodBanking Network* (GFN) que promueve políticas sólidas de donación de alimentos como soluciones globales al hambre y a la pérdida y el desperdicio de alimentos.⁶ La presencia de leyes y políticas restrictivas o inadecuadas puede socavar los esfuerzos de las organizaciones de recuperación de alimentos y crear obstáculos para las empresas y otros agentes del sector privado que deseen donar alimentos, en áreas claves como la inocuidad de los alimentos, el etiquetado de fechas, la protección en materia de responsabilidad, los incentivos fiscales y las barreras impositivas, los requisitos sobre donación o las sanciones por desperdicio de alimentos, las subvenciones e incentivos gubernamentales y las leyes o políticas nacionales sobre desperdicio de alimentos. Estas leyes también pueden no incentivar adecuadamente los comportamientos socialmente beneficiosos. El proyecto Atlas analiza y compara estas legislaciones nacionales y ofrece recomendaciones adaptadas a cada caso para aclarar y optimizar el marco normativo de la donación de alimentos.



RECOMENDACIONES EN BREVE

Las recomendaciones presentadas en este informe constituyen un punto de partida para que las partes interesadas de todo el mundo refuercen su marco normativo en materia de inocuidad de los alimentos destinados a donación. Los bancos de alimentos y otras organizaciones con la misión de reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y aumentar la donación de alimentos (denominadas colectivamente “organizaciones de recuperación de alimentos”), así como los donantes y los responsables de la elaboración de políticas, deberían considerar otras oportunidades para fomentar la donación de alimentos y reducir la PDA. Las recomendaciones son las siguientes:

Para fomentar la donación segura de alimentos y proteger a los destinatarios de las donaciones frente a posibles riesgos, los gobiernos nacionales y sus departamentos o ministerios competentes deberían:

- **Adoptar leyes o políticas de inocuidad de los alimentos específicas para donaciones o modificar las leyes o políticas nacionales pertinentes en materia de inocuidad de los alimentos para incluir un capítulo, sección o disposición específica para donaciones.**

Para permitir la donación de alimentos que no se puedan comercializar pero que, por lo demás, sigan siendo seguros para el consumo humano, los gobiernos nacionales y sus departamentos y organismos competentes deberían:

- **Permitir explícitamente la donación de alimentos no comercializables con defectos de etiquetado o de permisos que no afecten la inocuidad de los alimentos ni su aptitud para el consumo humano.**
- **Permitir explícitamente la donación de alimentos pasada la fecha de la etiqueta basada en la calidad.**

Para garantizar que las empresas, los funcionarios encargados de la inocuidad de los alimentos y los consumidores comprendan plenamente las implicaciones de las leyes o las políticas en materia de inocuidad de los alimentos vigentes en el país o la región económica, los gobiernos nacionales deberían:

- **Designar un departamento o ministerio que elabore y difunda orientaciones aclaratorias sobre requisitos de inocuidad de los alimentos aplicables a las donaciones.**

ANTECEDENTES

En la última década la atención hacia la pérdida y el desperdicio de alimentos (PDA) ha aumentado exponencialmente, y la comunidad internacional se ha comprometido a reducir la PDA a la mitad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, lo que se refleja en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12.3.⁷ La PDA se produce en todas las fases de la cadena de suministro por diversas razones: durante la cosecha y el procesamiento, debido a la fluctuación de los precios del mercado, los elevados costos de la mano de obra, las infraestructuras inadecuadas y la demanda de productos perfectos;⁸ durante la distribución, debido al deterioro; durante la fase de venta al por menor, debido a la sobreestimación de las demandas de los clientes y a la falta de comprensión de parte de las tiendas de comestibles y restaurantes en cuanto a la vida de anaquel y la fecha de etiquetado de los productos;⁹ y durante la fase de consumo, debido a las prácticas de compra y cocina ineficaces y a la confusión e inconsistencia en torno al etiquetado de fechas.¹⁰ Estas ineficiencias producen importantes consecuencias medioambientales, económicas y sociales. Los alimentos que se pierden o desperdician tienen una enorme huella de carbono de 3,3 gigatoneladas, utilizan aproximadamente el 28% de las tierras agrícolas y son responsables del 8%, o 70.000 millones de toneladas, del total de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero.¹¹ Se calcula que estos daños ascienden a 700.000 millones de dólares anuales en costos medioambientales y a más de 900.000 millones de dólares en costos sociales.¹² Este desaprovechamiento¹³ supone un costo elevado, dilapida los recursos naturales, causa daños duraderos al medio ambiente y representa una oportunidad perdida de redistribuir alimentos entre las más de 820 millones de personas que padecen hambre.¹⁴

Los bancos de alimentos y otras organizaciones de recuperación de alimentos pueden ayudar a mitigar la PDA innecesaria recuperando y redistribuyendo el excedente de alimentos seguros cuando las políticas permitan y amplíen tales actividades. En 2019, los bancos de alimentos de más de 70 países recuperaron aproximadamente 3,75 millones de toneladas métricas de alimentos en buen estado y seguros.¹⁵ Esta recuperación ayudó a evitar unos 12.390 millones de kilogramos de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la digestión anaeróbica de residuos alimenticios innecesarios que acabaron en vertederos y proporcionó acceso a alimentos a 66,5 millones de personas con inseguridad alimentaria.¹⁶

A pesar de los crecientes esfuerzos por combatir la PDA, se siguen produciendo altos niveles de PDA, lo cual se vio especialmente exacerbado por la pandemia de COVID-19 que perturbó las frágiles cadenas de suministro de alimentos, especialmente las que normalmente dependen de clientes específicos tales como restaurantes, hoteles y lugares de ocio.¹⁷ Los actores del sistema alimentario tuvieron dificultades para llegar a mercados de consumo alternativos, y muchos productores y fabricantes recurrieron a desechar alimentos en buen estado.¹⁸ Estas costosas perturbaciones socavan la solidez, la sostenibilidad y la equidad de los sistemas alimentarios en todo el mundo.

Mientras que la PDA provoca pérdidas económicas, la donación de alimentos puede generar considerables ganancias económicas. En primer lugar, la donación reduce los costos económicos y medioambientales de producir alimentos que de otro modo quedarían sin consumir¹⁹ y frena las emisiones de metano causadas por los alimentos que se descomponen en los vertederos.²⁰ En segundo lugar, la donación mitiga el hambre, reduciendo los gastos sanitarios asociados a la malnutrición²¹ y aumentando la productividad, el nivel educativo y el potencial económico.²² En tercer lugar, las operaciones de recuperación de alimentos crean oportunidades de empleo en bancos de alimentos e intermediarios y estimulan la economía al aumentar el poder adquisitivo de los destinatarios de los alimentos.²³ Los beneficios indirectos, como la reducción de los costos del hambre y cadenas de suministro más sólidas, repercuten en la sociedad y, finalmente, ayudan a construir comunidades más fuertes. Para poder aprovechar este conjunto de beneficios se requiere claridad e incentivos suficientes para que los donantes redistribuyan los alimentos excedentes en lugar de desecharlos.

En muchos países, un obstáculo fundamental para la donación de alimentos excedentes es la falta de conocimiento o de orientaciones fácilmente disponibles en relación con los requisitos y procedimientos de inocuidad de los alimentos destinados a donación. En particular, cuando las leyes no mencionan específicamente la donación de

alimentos, ni siquiera está claro si está permitida.²⁴ Con frecuencia, los posibles donantes y las organizaciones de recuperación no saben con certeza qué normas de inocuidad de los alimentos se aplican a los alimentos donados en comparación con los que se comercializan. La confusión sobre si algunos de los requisitos típicos son irrelevantes para los alimentos donados o si deben seguirse protocolos adicionales suele llevar a los donantes y a las organizaciones de recuperación a descartar el excedente de alimentos seguros. Aclarar los requisitos de inocuidad de los alimentos específicamente para la donación de alimentos aliviaría considerablemente la carga que supone el cumplimiento de la normativa para los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos, y aumentaría la donación de alimentos seguros.

PANORAMA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN LOS PAÍSES INVESTIGADOS POR EL PROYECTO ATLAS

País	Incluye una sección específica sobre donaciones en la legislación o normativa nacional sobre inocuidad de los alimentos	Orientaciones para las empresas sobre la legislación o normativa en materia de inocuidad de los alimentos	Clasificación del P. Atlas (inocuidad de los alimentos)
Argentina	No	No	Ninguna política
Australia	No	No	Ninguna política
Brasil	No	Si	Ninguna política
Canadá	No	No	Ninguna política
Chile	No	No	Ninguna política
China	No	No	Ninguna política
Colombia	No	No	Política limitada
Costa Rica	No	No	Política limitada
República Dominicana	No	No	Política limitada
Ecuador	No	No	Ninguna política
Ghana	No	No	Ninguna política
Guatemala	No	No	Política limitada
India	Si	Si	Política sólida
Indonesia	No	No	Ninguna política
Israel	Si	No	Política sólida
Kenia	No	No	Política limitada
México	No	No	Política limitada
Nigeria	No	No	Ninguna política
Paraguay	No	No	Ninguna política
Perú	No	No	Política limitada
Singapur	No	Si	Política moderada
Sudáfrica	No	No	Política limitada
Reino Unido	Si	Si	Política sólida
Estados Unidos	No	Si ²⁵	Política moderada

Prácticamente todos los países tienen leyes y políticas nacionales relacionadas con la inocuidad de los alimentos. Sin embargo, muchas de estas leyes o políticas no se refieren específicamente a la donación de alimentos y, por lo tanto, contribuyen indirectamente al desperdicio del excedente de alimentos seguros y aptos para el consumo. Por ejemplo, muchas leyes o políticas de inocuidad de los alimentos no mencionan explícitamente la donación de alimentos en sus disposiciones, lo cual deja a los donantes y a las organizaciones de recuperación sin la certeza de qué disposiciones y requisitos se aplican a los alimentos aptos para el consumo pero no comercializables que podrían donarse y, en algunos casos, ni siquiera está claro si la donación de alimentos está permitida por la ley.

Incluso cuando las partes interesadas entiendan que la donación de alimentos está legalmente permitida, a menudo no está claro si las leyes o políticas vigentes en materia de inocuidad de los alimentos se aplican a la donación de alimentos, en particular de alimentos seguros pero no comercializables (por ejemplo, alimentos con un defecto en el etiquetado), y de qué manera lo hacen de ser el caso. Por ejemplo, muchos países cuentan con disposiciones en su legislación o normativa de inocuidad de los alimentos que prohíben la venta de alimentos adulterados o no aptos para el consumo.²⁶ Si bien no existe una definición uniforme de lo que constituye un alimento adulterado, puede tratarse de alimentos vendidos, preparados, envasados, almacenados o exhibidos en anaquel sin el permiso correspondiente;²⁷ manipulados o transportados indebidamente;²⁸ nocivos o no aptos para el consumo;²⁹ o mal etiquetados o rotulados.³⁰ En consecuencia, las empresas y organizaciones sin fines de lucro suelen asumir que todas estas interpretaciones de los alimentos no comercializables se aplican a la hora de donar alimentos. Los amplios requisitos de la mayoría de las leyes sobre inocuidad de los alimentos, junto con las limitadas orientaciones para las empresas y organizaciones sin fines de lucro, llevan a muchos a optar por la opción menos arriesgada: tirar alimentos seguros y aptos para el consumo.

Para complicar aún más el asunto, la mayoría de las legislaciones que ofrecen protección en materia de responsabilidad para las donaciones de alimentos condicionan la protección al cumplimiento de los requisitos de inocuidad de los alimentos. La falta de claridad sobre qué leyes de inocuidad de los alimentos se aplican a los alimentos donados puede dar lugar a una protección ineficaz respecto de la responsabilidad para los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos. La confusión en torno a la protección en materia de responsabilidad ya supone un obstáculo considerable para la donación de alimentos, pues muchos posibles donantes y organizaciones de recuperación de alimentos no están seguros del alcance de su protección frente a acciones legales en caso de que un destinatario de los alimentos donados se enferme.³¹ La falta de especificidad en torno a las leyes de inocuidad pertinentes a la donación de alimentos solo añade complejidad a las preocupaciones sobre la protección frente a la responsabilidad.

Por último, si bien los documentos orientativos de los gobiernos son fundamentales para difundir las normas de inocuidad de los alimentos destinados a donación y dilucidar los requisitos legales para todas las partes interesadas, la mayoría de los países no han publicado tales documentos. Incluso en los países que hacen referencia a la donación en la legislación sobre inocuidad de los alimentos, las orientaciones pueden ayudar a traducir esos requisitos para las partes interesadas. Dado que muchos países no han publicado orientaciones para las empresas y las organizaciones de recuperación de alimentos sobre cómo donar alimentos, recae en estas organizaciones la responsabilidad de aprender, interpretar y cumplir con la legislación vigente, una carga que muchas organizaciones carecen de capacidad para asumir. En consecuencia, las empresas y organizaciones de recuperación de alimentos optan a menudo por desechar alimentos seguros y en buen estado en lugar de donarlos.

Afortunadamente, los desafíos que plantea la falta de claridad respecto de los requisitos de inocuidad de los alimentos destinados a donación pueden resolverse con una mejor formulación de las políticas, junto con orientaciones específicas y de amplia difusión en materia de inocuidad de los alimentos. Ambas son soluciones de bajo costo y gran impacto. La siguiente sección ofrece recomendaciones para lograr normas de inocuidad de los alimentos claras y explícitas que apoyen una mayor donación de alimentos, destacando las mejores

prácticas de todo el mundo. Cada recomendación puede seguirse por separado o en conjunto para aumentar la claridad jurídica en materia de inocuidad de los alimentos destinados a donación. La adopción de un esquema de inocuidad de los alimentos que incorpore eficazmente estas recomendaciones contribuirá a establecer requisitos claros y concisos en materia de inocuidad de los alimentos tanto para los donantes como para las organizaciones de recuperación, reduciendo la inacción causada por la confusión.

RECOMENDACIONES

1. ADOPTAR LEYES O POLÍTICAS DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS ESPECÍFICAS PARA DONACIONES O MODIFICAR LAS LEYES O POLÍTICAS NACIONALES PERTINENTES SOBRE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA INCLUIR UN CAPÍTULO, SECCIÓN O DISPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA DONACIONES.

En materia de inocuidad de los alimentos destinados a donación, la cuestión no es si un país *tiene* leyes y protocolos de inocuidad de los alimentos (todos los países los tienen), sino si la ley o la normativa identifica cuidadosamente cómo se relacionan las disposiciones y los requisitos específicamente con los alimentos donados. Para reducir la confusión entre los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos sobre los requisitos para manipular, almacenar, transportar y redistribuir los alimentos donados de forma segura y legal, las leyes de inocuidad de los alimentos deberían incluir una referencia explícita a la donación de alimentos. Las disposiciones específicas sobre donaciones deben ser claras, concretas y fácilmente comprensibles para los posibles donantes, las organizaciones de recuperación de alimentos y otras partes interesadas. Los gobiernos pueden aportar claridad jurídica modificando las leyes vigentes sobre inocuidad de los alimentos para incluir una disposición específica sobre donaciones o adoptando una nueva ley dedicada a la inocuidad de los alimentos destinados a donación.

A la hora de diseñar un modelo de política también es fundamental tener en cuenta la importante conexión entre la protección frente a la responsabilidad y la inocuidad de los alimentos. La protección frente a la responsabilidad se refiere a las leyes que protegen a los donantes y las organizaciones de recuperación en caso de que un destinatario final de alimentos se enferme, siempre que se haya actuado de buena fe y de acuerdo con las disposiciones en materia de inocuidad de los alimentos. La mayoría de los países que ofrecen protección frente a la responsabilidad especifican que las donaciones de alimentos deben cumplir con todas las normas de inocuidad de los alimentos para garantizar la protección en materia de responsabilidad. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la ley de protección frente a la responsabilidad no ofrece ninguna mención detallada o específica de la normativa sobre inocuidad de los alimentos a la que hace referencia. A menudo, los reglamentos sobre inocuidad de los alimentos que los acompañan tampoco diferencian los procesos de los alimentos que se donan respecto de los que se comercializan. Como resultado, se asume que para tener derecho a la protección frente a la responsabilidad se deben cumplir todas las leyes de inocuidad de los alimentos, incluso las que son irrelevantes o innecesariamente engorrosas para los alimentos donados. Por ejemplo, puede no estar claro si la protección se extiende a un donante que distribuye alimentos con errores de etiquetado o defectos de envasado no relacionados con la inocuidad de los alimentos (por ejemplo, peso neto incorrecto, lata abollada o etiqueta al revés), a pesar de que esos productos sigan siendo perfectamente seguros para el consumo humano. En estos casos, si no se detalla claramente qué disposiciones se aplican a la donación de alimentos, los posibles donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos pueden mostrarse reacios a donar alimentos si se desconoce la posible protección frente a la responsabilidad.

Codificar los requisitos de inocuidad de los alimentos destinados a donación también protege a los destinatarios finales, ya que a los donantes e intermediarios no se les otorga una protección ilimitada e incuestionable que les permita manipular indebidamente los alimentos donados, sino que se les exige que sigan unas medidas específicas de manipulación, higiene y seguridad que protejan a los destinatarios.

Varios países han desarrollado mejores prácticas para garantizar que las donaciones de alimentos se especifiquen claramente en las leyes de inocuidad de los alimentos y que tales leyes detallen las prácticas específicas necesarias para mantener la inocuidad de los alimentos. Por ejemplo, para resolver la confusión sobre la legalidad de la donación de alimentos en la **India**, la Autoridad de Inocuidad de los Alimentos y Normas Alimentarias del Gobierno de India, FSSAI, promulgó el Reglamento de Inocuidad de los Alimentos y Normas Alimentarias de la India (Recuperación y Distribución de Alimentos Excedentes) (en adelante, “Reglamento sobre excedente de alimentos”), que establece protocolos claros de inocuidad de los alimentos para las donaciones y permite expresamente la donación de alimentos.³² Anteriormente, la Ley de Inocuidad de los Alimentos y Normas alimentarias (FSSA)³³ no hablaba en absoluto de la donación de alimentos. Esto provocó una gran confusión entre las empresas y las organizaciones de recuperación de alimentos sobre la legalidad de la donación de alimentos.³⁴ El reglamento sobre excedente de alimentos establece explícitamente que es legal donar alimentos, y fija requisitos de seguridad, manipulación y distribución específicos para donaciones.³⁵ El reglamento se aplica a cualquier persona o empresa alimentaria que done el excedente de alimentos (es decir, cualquier porción sobrante y no utilizada de alimentos en buen estado que no se hayan comercializado o servido a los clientes).³⁶ El reglamento permite la donación de alimentos a organizaciones de distribución de alimentos, definidas como “cualquier persona u organización que recoja los alimentos excedentes de los donantes y los distribuya directamente a cualquier persona de forma gratuita y sin fines de lucro”.³⁷ Las organizaciones distribuidoras deben mantener instalaciones adecuadas de transporte, almacenamiento y recalentamiento.³⁸ El reglamento prohíbe la distribución de alimentos una vez pasada su fecha de “caducidad”, es decir, cuando ya no sean aptos para el consumo humano.³⁹ Sin embargo, el reglamento no prohíbe la distribución después de la “fecha de consumo preferente”, a pesar de que las normas no lo aborden explícitamente.⁴⁰ El reglamento también exige específicamente que se clasifique el excedente de alimentos entre perecederos y no perecederos.⁴¹ Los alimentos deben almacenarse adecuadamente, mantenerse separados de cualquier material de desecho y marcarse como “alimentos para desechar” cuando ya no sean aptos para el consumo.⁴² Por último, para avanzar en la ejecución del objetivo del reglamento, también se exige a cada comisionado estatal que establezca comités de supervisión para aplicar mecanismos de control, formular recomendaciones para mejorar el marco de la donación de alimentos en su estado y llevar a cabo programas de entrenamiento específicos para la manipulación de alimentos donados.⁴³

En lugar de redactar leyes o reglamentos específicos sobre la inocuidad de los alimentos destinados a donación, los gobiernos pueden lograr resultados similares modificando las leyes sobre inocuidad de los alimentos al mencionar explícitamente la donación de alimentos, idealmente en una sección específica dentro de la ley más amplia sobre inocuidad de los alimentos. Por ejemplo, tras una considerable labor en favor de impulsar políticas, **Israel** incorporó referencias a la donación de alimentos en la Ley de Protección de la Salud Pública (Alimentos) 5776-2015 (LPSP), incluyendo una sección de definiciones con términos como “organizaciones de distribución de alimentos” (ODA) y especificando que las disposiciones que regulan el consumo de excedentes de alimentos se aplican a las organizaciones de distribución de alimentos y a los “comerciantes de alimentos” por igual.⁴⁴ La ley define las ODA como entidades sin fines de lucro que proporcionan alimentos a los necesitados gratuitamente o a cambio de un precio mínimo y que no comercializan alimentos de ningún otro modo.⁴⁵ Para garantizar que los costosos o engorrosos requisitos no limiten innecesariamente la redistribución de alimentos, el artículo N.º 159 de la LPSP permite eximir a las organizaciones de distribución de alimentos de los requisitos de permisos de producción, almacenamiento y transporte.⁴⁶ El artículo N.º 162 permite a las ODA utilizar alimentos con fecha de consumo preferente ya pasada, siempre que no se trate de alimentos delicados (muy perecederos) y se disponga de una autorización por escrito del fabricante para utilizarlos después de la fecha

de consumo preferente. El artículo N.º 161 indica que el organismo competente establecerá instrucciones sobre la aplicabilidad de las disposiciones para las ODA, aunque estas normas concretas aún no se han publicado. Esta ley, si se acompaña de futuras orientaciones, representa una mejor práctica para gestionar la donación de alimentos dentro de la legislación sobre inocuidad de los alimentos.

El **Reino Unido** (RU) también actualizó su legislación sobre inocuidad de los alimentos para establecer un marco jurídico detallado en relación con la donación de alimentos. En consonancia con las directrices sobre donación de alimentos de la UE (analizadas con más detalle en la recomendación N.º 2), el marco de donación de alimentos del Reino Unido,⁴⁷ en particular la Ley de Inocuidad de los Alimentos del Reino Unido revisada⁴⁸, enumera específicamente protocolos de inocuidad para los alimentos destinados a donación. La ley también permite la donación de alimentos con defectos en el etiquetado y de alimentos con fecha de calidad ya pasada, siempre que sigan siendo seguros para el consumo, como se expone más adelante en las siguientes recomendaciones.⁴⁹

La inocuidad de los alimentos destinados a donación puede incluirse en las leyes, ya sea promulgando una ley o reglamento específico para las donaciones o bien modificando la ley de inocuidad de los alimentos para incluir un apartado sobre las donaciones de alimentos. En cualquier caso, la ley debe ser exhaustiva y clara, y ofrecer el máximo detalle posible para garantizar que los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos sepan qué disposiciones de la legislación sobre inocuidad de los alimentos se aplican o no a las donaciones. Esto es especialmente importante porque algunas disposiciones de la legislación sobre inocuidad de los alimentos garantizan la transparencia para el mercado comercial, pero no son esenciales en materia de inocuidad de los alimentos. Aclarar qué disposiciones son relevantes para una donación segura puede garantizar la seguridad de los destinatarios finales sin que la donación de alimentos excedentes resulte excesivamente engorrosa. El cuadro de texto que figura a continuación sugiere disposiciones clave para incluir en una ley o documento orientativo sobre inocuidad de los alimentos destinados a donación.

Mejores prácticas sobre lo que debe incluirse en una ley de inocuidad de los alimentos o en un documento orientativo específico para los alimentos donados.

Al adoptar una ley de inocuidad de los alimentos específica para las donaciones, los gobiernos deben asegurarse de que la ley sea completa y detallada para que los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos puedan aplicarla fácilmente. Se deberían incluir cada uno de los siguientes puntos de modo de ofrecer el marco más completo y claro para la inocuidad de los alimentos destinados a donación. Lo ideal sería que se incluyan en una ley de seguridad alimentaria, pero también podrían constituir un marco útil de orientación sobre inocuidad de los alimentos destinados a donación.

1. Definiciones:

- a. La terminología específica relacionada con la donación de alimentos debería incluirse en la sección de definiciones de la ley.

2. Establecer la legalidad de la donación de alimentos:

- a. La ley debería dejar en claro que donar alimentos es legal en el país y explicar cómo interactúa la ley con cualquier protección en materia de responsabilidad para los donantes de alimentos y las organizaciones sin fines de lucro que donen o distribuyan alimentos de acuerdo con los requisitos de inocuidad de los alimentos.

3. Inocuidad de los alimentos destinados a donación:

- a. La ley debería especificar qué tipos de alimentos *no pueden* donarse de forma segura y establecer claramente los plazos de distribución o el control de la temperatura y otros requisitos de higiene necesarios para la donación segura de alimentos, incluidos el almacenamiento, el transporte y la manipulación.

[Es mucho más sencillo permitir la donación de todos los alimentos excepto los que no sean seguros o estén adulterados que enumerar cada uno de los muchos alimentos que no puedan donarse. Esto informa a los donantes de que la gran mayoría de los alimentos excedentes son seguros para la donación].

- b. La ley debería aclarar a los donantes de alimentos y a las organizaciones de recuperación de alimentos qué requisitos de inocuidad de los alimentos no se aplican a las donaciones y debe eximir a los alimentos donados de ciertos protocolos o limitaciones de distribución innecesarios, como los requisitos de autorización, errores de etiquetado no relacionados con la seguridad u otros defectos cosméticos o de rotulado.

[La ley podría indicar que los alimentos que sean seguros para la donación pero estén mal etiquetados para la venta lleven la etiqueta “No apto para la venta”].

- c. La ley debe definir protocolos de seguridad para la donación de alimentos preparados o listos para el consumo, como plazos específicos de distribución o controles de temperatura (por ejemplo, congelar los alimentos preparados antes de la donación).

4. Donaciones con fechas pasadas:

- a. Si el país cuenta actualmente con un sistema de etiquetado de doble fecha que distinga entre las fechas de caducidad relacionadas con la seguridad y las relacionadas con la calidad:
 - i. La ley debería permitir expresamente las donaciones en fechas ya pasadas si la fecha de la etiqueta se refiere a la calidad del alimento y éste sigue siendo apto para el consumo humano.
- b. Si el país no dispone actualmente de un sistema de etiquetado de doble fecha que distinga entre las etiquetas de fechas relacionadas con la seguridad y las relacionadas con la calidad, la ley debería especificar que:
 - i. Los alimentos para consumo inmediato y los que requieran control de tiempo/temperatura para su seguridad no deben donarse una vez pasada la fecha de caducidad o de consumo preferente indicada por el fabricante, a menos que se hayan congelado antes de esa fecha y hayan permanecido congelados.
 - ii. Los alimentos que no sean para consumo inmediato ni requieran control de tiempo/temperatura para su seguridad pueden donarse una vez pasada la fecha de caducidad, de consumo preferente o cualquier otra fecha indicada por el fabricante, siempre que sigan siendo aptos para el consumo humano.

5. Permisos adicionales:

- a. La ley debería permitir explícitamente que los funcionarios gubernamentales donen los alimentos confiscados, siempre que el motivo de la confiscación no esté relacionado con la inocuidad de los alimentos.
- b. La ley debería permitir la donación de alimentos mal etiquetados, siempre que el error de etiquetado no afecte la seguridad del alimento. Las etiquetas relacionadas con la seguridad que deben incluirse en los alimentos donados tienen que ser claras e incluir el nombre del alimento, los ingredientes, los alérgenos y el nombre y la dirección del fabricante.

6. Secciones específicas para las partes interesadas:

- a. Cuando proceda, la ley debería incluir secciones que definan las responsabilidades específicas de los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos. La ley también debería incluir mejores prácticas específicas para los distintos sectores alimentarios, como restaurantes, minoristas y servicios institucionales de alimentación.

1a.

PERMITIR EXPLÍCITAMENTE LA DONACIÓN DE ALIMENTOS NO COMERCIALIZABLES CON DEFECTOS DE ETIQUETADO O DE AUTORIZACIÓN QUE NO AFECTEN LA SEGURIDAD DEL ALIMENTO NI LA APTITUD PARA EL CONSUMO HUMANO.

Para aumentar la donación de alimentos aptos para el consumo, los requisitos de inocuidad de los alimentos deben permitir explícitamente la donación de alimentos con defectos de etiquetado y alimentos incautados debido a infracciones de etiquetado o de autorización que no impliquen problemas de inocuidad de los alimentos o de aptitud para el consumo humano. Los regímenes de inocuidad de los alimentos de los distintos países incluyen numerosos requisitos de etiquetado. Si bien muchos de ellos tienen por objeto proteger la salud de los consumidores, como las advertencias sobre alérgenos o los nombres y direcciones de los productores con fines de trazabilidad, otros no están relacionados con la salud ni la seguridad, sino que se exigen por motivos económicos (por ejemplo, el peso neto o el etiquetado del país de origen). Como resultado, muchos alimentos con defectos en el etiquetado no se pueden vender, pero siguen siendo seguros para el consumo. De los países investigados en el proyecto Atlas, pocos permiten explícitamente la donación de alimentos mal etiquetados y, en cualquier caso, solo para productos concretos o en determinadas circunstancias. Sin embargo, la falta de orientaciones sobre la donación de alimentos mal etiquetados hace que se desechen en lugar de donarse alimentos que, por lo demás, son seguros para el consumo. Para aumentar la donación de alimentos, los requisitos de los gobiernos sobre inocuidad de los alimentos deberían permitir explícitamente la donación de alimentos mal etiquetados siempre que ese etiquetado incorrecto no implique problemas respecto de la seguridad de los alimentos. Los requisitos también deben indicar qué defectos de etiquetado impiden la donación de alimentos y cuáles no. Los gobiernos pueden permitir este tipo de donaciones mediante la inclusión estratégica de un texto en las leyes o reglamentos o mediante la redacción de documentos orientativos.

Del mismo modo, en muchos países se incautan alimentos debido a estos errores de etiquetado o a infracciones de las normas de autorización, como la falta de documentación para el almacenamiento o el transporte. Dado que los alimentos incautados por estos motivos suelen seguir siendo seguros y aptos para el consumo, la legislación sobre inocuidad de los alimentos debería aclarar cuándo tales alimentos son seguros para donar.

Por ejemplo, el Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), que regula la carne y las aves de corral en **Estados Unidos**, publicó directrices detalladas y claras que permiten explícitamente la donación de productos cárnicos y avícolas con ciertos defectos en el etiquetado. El documento, *USDA FSIS Guideline to Assist with the Donation of Eligible Meat & Poultry Products to Non-profit Organizations* (Directrices de USDA FSIS para ayudar con la donación de productos cárnicos y avícolas elegibles a organizaciones sin fines de lucro), describe específicamente qué alimentos mal etiquetados pueden donarse, qué defectos deben corregirse antes de la donación y qué otras medidas deben tomar los donantes de alimentos para donar alimentos mal etiquetados.⁵⁰ Asimismo, este documento detalla los requisitos para donar alimentos mal etiquetados, como incluir una declaración con la cantidad y descripción de los productos donados, el motivo por el que se donan y una etiqueta de “No apto para la venta”.⁵¹ También recomienda a los donantes que añadan la información sobre alérgenos si se omitió debido a una falla en el etiquetado.⁵² Al permitir la donación de alimentos mal etiquetados pero por lo demás seguros y aclarar las responsabilidades y requisitos de la donación de tales alimentos, estas directrices contribuyen a estimular la donación de productos cárnicos y avícolas mal etiquetados, reduciendo así el desperdicio de alimentos.

Argentina cuenta con una ley que permite explícitamente la donación de alimentos incautados por el gobierno.⁵³ En virtud de la Resolución N.º 38/2012, el *Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria* (SENASA) puede donar los alimentos que incauta por infracciones a la ley argentina de inocuidad de los alimentos, siempre que la infracción no haga que el alimento sea inseguro para el consumo humano.⁵⁴ Esta resolución permite la donación de alimentos incautados por infracciones de envasado o autorización que no comprometan la integridad del producto.⁵⁵ Por ejemplo, en 2019 el SENASA incautó y posteriormente donó aproximadamente 500 kilogramos de mercadería alimenticia, entre huevos frescos, carne y aves de corral que fueron incautados por irregularidades en su documentación.⁵⁶ Esta política permite a Argentina desviar alimentos que no cumplan

con los requisitos legales, pero que sigan siendo seguros para el consumo, a operaciones de recuperación de alimentos para su posterior distribución.

Muchas veces se desperdician innecesariamente alimentos seguros y aptos para el consumo porque un defecto de etiquetado, autorización u otro defecto menor impide que se pongan legalmente a la venta. Para establecer las mejores prácticas y aumentar las donaciones, los gobiernos deberían permitir claramente la donación de alimentos cuando el defecto no comprometa la inocuidad de los alimentos, y elaborar leyes, reglamentos u orientaciones que especifiquen qué defectos de etiquetado o cuestiones de autorización impiden la donación de alimentos y cuáles no. Los gobiernos también deben especificar cualquier requisito de recuperación o reacondicionamiento que los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos deban tener en cuenta a la hora de donar. Sin embargo, los gobiernos deben tener en cuenta que exigir un reetiquetado o reacondicionamiento innecesario puede suponer un obstáculo económico que impida la donación de alimentos, por lo que solo deben exigir el reetiquetado cuando sea necesario por motivos de seguridad.

1b. PERMITIR EXPLÍCITAMENTE LA DONACIÓN DE ALIMENTOS PASADA LA FECHA DE LA ETIQUETA BASADA EN LA CALIDAD.

Al elaborar los requisitos de inocuidad de los alimentos, los responsables de la elaboración de políticas deben asegurarse de que el plan permita expresamente la venta y donación de alimentos pasada su fecha basada en la calidad. Los alimentos se desperdician cuando los gobiernos prohíben expresamente o guardan silencio sobre si los alimentos pueden donarse una vez pasada la fecha de etiquetado basada en la calidad.⁵⁷ Las fechas basadas en la calidad son utilizadas por los fabricantes para indicar el pico de calidad de los alimentos y no proporcionan ninguna información útil sobre la seguridad. Sin embargo, las empresas, los consumidores y los responsables de la formulación de políticas a menudo malinterpretan las etiquetas con las fechas y creen que indican seguridad, lo que lleva a prohibir la venta y donación de los alimentos pasados de fecha. Estas prohibiciones no suelen distinguir entre fechas basadas en la calidad y fechas basadas en la seguridad, lo que a menudo conduce a la eliminación de todos los alimentos pasados de fecha, incluidos los que todavía son seguros para el consumo.⁵⁸ Incluso cuando la venta o donación de alimentos pasados de fecha no esté prohibida, la legislación puede ser poco clara en cuanto a la legalidad de la donación de alimentos pasados de fecha, lo que hace que los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos teman por los riesgos asociados al rescate de alimentos seguros, en buen estado y pasados de fecha debido a la falta de orientaciones claras.⁵⁹ Para garantizar que la confusión sobre el etiquetado de fechas no lleve a desechar alimentos en buen estado, los países deberían adoptar políticas de inocuidad de los alimentos que permitan expresamente la venta o donación de alimentos pasada la fecha basada en la calidad. Como complemento, los países deberían designar a los organismos o departamentos apropiados para que publiquen orientaciones aclaratorias.

Una política sólida permitiría específicamente la donación de alimentos pasada la fecha de etiquetado basada en la calidad. Por ejemplo, la Ley de Protección de la Salud Pública (Alimentos) **de Israel** permite explícitamente a las organizaciones de distribución de alimentos utilizar alimentos cuya fecha de consumo preferente haya vencido, siempre que no se trate de un tipo de alimento sensible (muy perecedero) y que la organización de distribución de alimentos reciba una autorización por escrito del fabricante para utilizar el alimento una vez pasada la fecha de consumo preferente.⁶⁰

A falta de una mención específica en la legislación sobre inocuidad de los alimentos, también hay ejemplos eficaces de la publicación de directrices gubernamentales para aclarar la relación entre las fechas de etiquetado y las donaciones. Por ejemplo, en el **Reino Unido**, la Agencia de Normas Alimentarias (*Food Standards Agency*) ha publicado directrices sobre inocuidad de los alimentos en las que se establece que los alimentos no pueden venderse después de la fecha de caducidad o de seguridad, pero sí pueden venderse, donarse o consumirse después de la fecha de consumo preferente o de calidad.⁶¹ La organización sin fines de lucro WRAP (Programa de Acción sobre Residuos y Recursos) ha colaborado con la Agencia de Normas Alimentarias y el Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (Defra) del Reino Unido —el organismo regulador de la producción de alimentos y de las normas alimentarias— para publicar las orientaciones

tituladas: *Redistribution Labelling Guide: Date Labels, Storage Advice and Freezing for Food Safety* (Guía de etiquetado para la redistribución: Etiquetado de fechas, consejos de almacenamiento y congelación para seguridad de los alimentos).⁶² Estas orientaciones establecen claramente que los alimentos con una etiqueta de fecha de consumo preferente, o basada en la calidad, pueden venderse, donarse, redistribuirse y consumirse legalmente pasada esa fecha. Por otro lado, no se pueden distribuir alimentos que hayan pasado la fecha de caducidad o basada en la seguridad.⁶³

En **Estados Unidos**, el documento anteriormente mencionado *USDA FSIS Guideline to Assist with the Donation of Eligible Meat & Poultry Products to Non-profit Organizations* (Directrices de USDA FSIS para ayudar con la donación de productos cárnicos y avícolas elegibles a organizaciones sin fines de lucro), permite a los donantes de alimentos donar productos cárnicos y avícolas caducados, señalando que dichas fechas se facilitan para “ayudar al consumidor y a los minoristas a decidir cuándo los alimentos son de mejor calidad”.⁶⁴ Para garantizar que los alimentos sean seguros y estén en buen estado, la guía recomienda que las organizaciones de recuperación de alimentos y los consumidores “evalúen la calidad de los productos antes de su distribución y consumo”.⁶⁵

Como alternativa a permitir la donación de todos los productos una vez pasada la fecha de etiquetado basada en la calidad, **Costa Rica** utilizó anexos detallados para indicar qué productos alimenticios pueden donarse una vez pasada la fecha de la etiqueta. A principios de la pandemia de COVID-19, Costa Rica emitió los Lineamientos para la Donación de Alimentos por COVID-19, que buscaban evitar el desperdicio innecesario de alimentos seguros y vencidos, permitiendo explícitamente la donación y el consumo de ciertos alimentos una vez pasada la fecha de la etiqueta.⁶⁶ En los anexos de los lineamientos se indica cuánto tiempo después de la fecha puede ser seguro donar y consumir los distintos tipos de alimentos. Si bien estas orientaciones se refieren únicamente a la distribución de alimentos durante la pandemia de COVID-19 en Costa Rica, podrían utilizarse a largo plazo.⁶⁷ Al permitir explícitamente la donación de ciertos alimentos vencidos, los gobiernos pueden ayudar a clarificar el etiquetado de fechas y los requisitos de inocuidad de los alimentos y reducir los problemas de responsabilidad relacionados con la donación de alimentos.

Los alimentos que pasaron la fecha de calidad siguen siendo seguros para el consumo, y prohibir su donación supone deshacerse innecesariamente de alimentos saludables y en buen estado. Permitir explícitamente la donación de todos los alimentos que hayan superado su fecha de calidad y proporcionar orientaciones claras a los donantes de alimentos y a las organizaciones de recuperación de alimentos puede garantizar que se sigan utilizando alimentos seguros y en buen estado para asistir a las personas necesitadas. Para más información sobre las mejores prácticas sobre el etiquetado de fechas, consulte el documento *Promoting Food Donation: Date Labeling Law and Policy* (Promover la donación de alimentos: Ley y política de etiquetado de fechas) y el sitio web *Global Food Donation Atlas* (Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos).⁶⁸

2.

DESIGNAR UN DEPARTAMENTO O MINISTERIO QUE ELABORE Y DIFUNDA ORIENTACIONES ACLARATORIAS SOBRE REQUISITOS DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS APLICABLES A DONACIONES.

Para garantizar que los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos comprendan plenamente qué disposiciones de inocuidad de los alimentos se aplican a las donaciones de alimentos, los gobiernos deben designar un departamento, agencia u otra organización pertinente para que elabore y difunda orientaciones aclaratorias. Dado que muchos países tienen leyes, reglamentos y organismos responsables relacionados con la inocuidad alimentaria que se superponen, la simple modificación de las leyes y políticas de inocuidad de los alimentos puede no eliminar la incertidumbre de los donantes e intermediarios. Una orientación clara por parte de los departamentos o ministerios de inocuidad de los alimentos sobre qué disposiciones u otros requisitos son aplicables a los alimentos donados aliviaría las preocupaciones de los donantes de alimentos y de las organizaciones de recuperación de alimentos y favorecería una donación de alimentos mayor y más segura.

A escala regional, las orientaciones de la **Unión Europea** sobre inocuidad de los alimentos donados es un ejemplo excelente. Las “Orientaciones de la UE” establecen un marco de inocuidad de los alimentos dentro de la UE específico para la donación de alimentos.⁶⁹ Las orientaciones se elaboraron en consulta con la Plataforma de la UE sobre Pérdidas y Desperdicio de Alimentos para facilitar la recuperación y redistribución de alimentos seguros y aptos para el consumo.⁷⁰ Éstas aclaran qué normativa de la UE se aplica a la donación de alimentos (incluida la normativa específica sobre inocuidad de los alimentos), facilitan el cumplimiento de los requisitos pertinentes del marco normativo de la UE y promueven una interpretación común por parte de las autoridades reguladoras de los Estados miembros respecto de las normas de la UE aplicables a la redistribución de alimentos excedentes. Estas orientaciones llegan a cada Estado miembro con la expectativa de que las incorporen a sus propias leyes y políticas nacionales según consideren oportuno.

En **Singapur**, la Agencia Nacional del Medio Ambiente (ahora Agencia Alimentaria de Singapur) publicó en 2016 “Orientaciones sobre la donación de alimentos” (“Orientaciones”) relativas a la inocuidad de los alimentos destinados a donación con el fin de aclarar las normas de inocuidad de los alimentos para la adquisición, procesamiento y distribución de alimentos donados.⁷¹ Las orientaciones establecen que las organizaciones no gubernamentales, los establecimientos de venta al por menor de alimentos y bebidas, y los fabricantes de alimentos que: (a) donen/recolecten y redistribuyan alimentos preenvasados y perecederos, (b) preparen y cocinen alimentos, y/o (c) transporten alimentos donados a los destinatarios, deben observar todas las disposiciones de inocuidad de los alimentos.⁷² Asimismo, tales orientaciones proporcionan instrucciones específicas de inocuidad de los alimentos para bancos de alimentos y organizaciones de recuperación de alimentos sobre cuándo y cómo donar alimentos, incluidas directrices de almacenamiento, mejores prácticas de transporte y protocolos de higiene.⁷³ Además, describen las responsabilidades de los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos en relación con los alimentos perecederos, no perecederos y cocinados, con orientaciones específicas sobre los alimentos que los donantes pueden redistribuir y los atributos de los alimentos que deben aceptarse o desecharse.⁷⁴ Las organizaciones de recuperación de alimentos que reciben alimentos donados son responsables de comprobar su estado en el momento de la recepción y deben solicitar información sobre las medidas de inocuidad necesarias para garantizar un consumo seguro si dicha información no está disponible.⁷⁵

El **Reino Unido** también ofrece excelentes orientaciones sobre las leyes de inocuidad de los alimentos aplicables a la donación. Como ya se ha señalado, el Reino Unido incluye información detallada sobre la donación de alimentos en su legislación sobre inocuidad de los alimentos. Para garantizar que esta ley quede clara para los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos, la Agencia de Normas Alimentarias, Defra y WRAP publicaron la mencionada guía de etiquetado para la redistribución: *Redistribution Labelling Guide*. Además, la Agencia de Normas Alimentarias publicó directrices tituladas *Food Safety for Community Cooking and Food Banks* (Inocuidad de los alimentos para la cocina comunitaria y los bancos de alimentos), en las que se analizan las pautas de transporte y almacenamiento adecuadas que deben seguir las empresas y organizaciones sin fines de lucro a la hora de redistribuir sus alimentos.⁷⁶ En concreto, las directrices establecen que tanto el donante como el destinatario de la donación deben almacenar, manipular y transportar los alimentos refrigerados a la temperatura correcta, y que deben conocer la etiqueta con la fecha del producto para garantizar que se tomen las medidas adecuadas.⁷⁷ A continuación, se analizan consideraciones sencillas sobre la redistribución de determinados alimentos que suelen llevar fechas de consumo preferente, y se ofrecen orientaciones claras y detalladas sobre las prácticas de redistribución que pueden seguir las empresas.

En **Estados Unidos**, el anteriormente comentado documento *USDA FSIS Guideline to Assist with the Donation of Eligible Meat & Poultry Products to Non-profit Organizations* (Directrices de USDA FSIS para ayudar con la donación de productos cárnicos y avícolas elegibles a organizaciones sin fines de lucro), es también un buen ejemplo de orientaciones claras sobre la inocuidad de los alimentos destinados a donación.⁷⁸ En particular, estas orientaciones se distinguen por poner un pulgar arriba a favor de la donación al afirmar que *todos* los alimentos son seguros para la donación *excepto* dos categorías de alimentos: los alimentos adulterados y los productos experimentales o creados para la investigación o el desarrollo.⁷⁹

En **Brasil**, la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (*Agência Nacional de Vigilância Sanitária*, ANVISA) publicó el 7 de noviembre de 2022 una guía para la donación de alimentos con seguridad sanitaria: *Guia para Doação de Alimentos com Segurança Sanitária*. La guía explica las mejores prácticas en relación con los procedimientos, rutinas y métodos que se consideran adecuados para mantener la inocuidad de los alimentos donados.⁸⁰ Si bien no es legalmente vinculante, la guía ofrece instrucciones detalladas para los donantes, intermediarios y destinatarios de alimentos que están preocupados por mantener la inocuidad de los alimentos.⁸¹ Por ejemplo, uno de los eslabones más débiles para garantizar la inocuidad de los alimentos en Brasil es el transporte y la distribución de alimentos a través de largas distancias sin cadenas sólidas de almacenamiento en frío. Para responder a esta preocupación, la guía ofrece instrucciones claras sobre el transporte de alimentos, métodos eficaces de seguridad e higiene para los distintos productos alimenticios, temperaturas adecuadas a las que deben mantenerse los alimentos durante el transporte para garantizar su inocuidad, y un ejemplo de registro de control de temperatura para las donaciones.⁸² En el momento de redactar este documento (hasta el 11 de noviembre de 2023), ANVISA acepta comentarios sobre la guía y tiene la intención de promoverla ampliamente entre diversas audiencias y partes interesadas en el ámbito de la donación de alimentos.

Estos ejemplos de orientaciones ponen de manifiesto la importancia de aclarar, simplificar y comunicar ampliamente los requisitos de inocuidad de los alimentos donados a las partes interesadas pertinentes para garantizar que todas las partes actúen con seguridad, eficacia y confianza a la hora de donar el excedente de alimentos. Las orientaciones pueden ser extremadamente eficaces, independientemente de que la propia ley trate o no la inocuidad de los alimentos destinados a donación, ya que están diseñadas para dirigirse directamente a los donantes de alimentos y a las organizaciones de recuperación de alimentos.

CONCLUSIÓN

La inocuidad de los alimentos es una de las principales preocupaciones en relación con la donación y recuperación de alimentos, y corresponde a todas las partes interesadas garantizar que los alimentos donados sean seguros para los destinatarios. Sin embargo, las leyes de inocuidad de los alimentos de la mayoría de los países dificultan que los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos comprendan y cumplan los requisitos de inocuidad de los alimentos. La legislación vigente sobre inocuidad de los alimentos en la mayoría de los países no detalla explícitamente los requisitos de inocuidad de los alimentos destinados a donación, lo que significa que los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos pueden incluso no darse cuenta de que la donación está permitida. Pueden asumir que se aplican todas las leyes relacionadas con los alimentos, incluso las que no tengan que ver con la inocuidad de los alimentos destinados a donación. Estas leyes prohíben con frecuencia la donación de alimentos mal etiquetados, que hayan pasado la fecha de calidad o que presenten otros defectos, pero sigan siendo seguros para el consumo humano. Para apoyar la donación de alimentos, los responsables de la formulación de políticas deberían incluir disposiciones de inocuidad de los alimentos destinados a donación en las leyes y reglamentos de inocuidad de los alimentos, idealmente en una sección específica para donaciones que destaque las normas exactas de inocuidad de los alimentos aplicables a los alimentos donados. También se deberían publicar y difundir orientaciones sobre inocuidad de los alimentos destinados a donación y garantizar que dichas orientaciones sean claras y detalladas. Estas políticas pueden funcionar de forma independiente o en conjunto para aportar una mayor claridad jurídica a los requisitos de inocuidad de los alimentos destinados a donación y, de este modo, reducir la confusión jurídica de los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos, aumentando así las donaciones de alimentos y garantizando que el excedente de alimentos seguros y en buen estado llegue a los necesitados en lugar de acabar en los vertederos.

REFERENCIAS

- ¹ Ver, por ejemplo, Food & Agric. Org. of the U.N. (FAO), Food Wastage Footprint & Climate Change 1 (2015), <http://www.fao.org/3/a-bb144e.pdf> [<https://perma.cc/D34N-SNP4>] [en adelante FAO, La huella del desperdicio de alimentos].
- ² FAO, GLOBAL FOOD LOSSES AND FOOD WASTE-EXTENT, CAUSES, AND PREVENTION 4 (2011), <https://www.fao.org/3/i2697e/i2697e.pdf> [<https://perma.cc/XY94-VA7L>].
- ³ Id.
- ⁴ FAO ET AL., THE STATE OF FOOD SECURITY & NUTRITION IN THE WORLD: TRANSFORMING FOOD SYSTEMS FOR FOOD SECURITY, IMPROVED NUTRITION AND AFFORDABLE HEALTHY DIETS FOR ALL, 22 (2021), <https://www.fao.org/3/cb4474en/cb4474en.pdf> [<https://perma.cc/TSC9-RM9X>]; Las proyecciones indican que más de 840 millones pasarán hambre en 2030 si se mantienen las tendencias actuales.
- ⁵ Ver *The Global Food Donation Policy Atlas (Atlas Project)*, HARV. L. SCH. FOOD LAW & POL'Y CLINIC (FLPC) & GLOB. FOODBANKING NETWORK (GFN), <https://atlas.foodbanking.org/atlas.html> [<https://perma.cc/Y4YJ-HUNA>] (última visita: 29 de mar. de 2023).
- ⁶ El Proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos ha sido posible gracias a la financiación de la Fundación Walmart. La Fundación Walmart no se hace responsable del contenido de este documento ni de las opiniones que en él se exponen. Los resultados, conclusiones y recomendaciones que se presentan en este proyecto e informe temático son los de *Food Law and Policy Clinic (FLPC)* de *Harvard Law School*. El contenido de este documento no debe interpretarse como asesoramiento jurídico. Las personas que busquen asesoramiento jurídico deben consultar con un abogado habilitado para ejercer en la jurisdicción y el ámbito jurídico aplicables.
- ⁷ G.A. Res. 70/1. en 22 (21 de oct. de 2015) (Para 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita en el mundo a nivel de minoristas y consumidores y reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha).
- ⁸ Ver U.N. Environmental Programme (UNEP), UNEP Food Waste Index Report 2021 8 (2021), <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/35280/FoodWaste.pdf> [<https://perma.cc/RDL6-AGQA>] Emily Broad Leib et al., FLPC, Keeping Food Out of the Landfill: Policy Ideas for States and Localities 1 (2016), https://www.chlpi.org/wp-content/uploads/2013/12/Food-Waste-Toolkit_Oct-2016_smaller.pdf [<https://perma.cc/PYS5-AW37>] [en adelante FLPC, Evitar que los alimentos acaben en el vertedero].
- ⁹ FLPC, Evitar que los alimentos acaben en el vertedero, nota 8 *arriba*.
- ¹⁰ Id.
- ¹¹ FAO, FOOD WASTAGE FOOTPRINT, nota 1 *arriba*; ver también FAO, FOOD WASTAGE FOOTPRINT: IMPACTS ON NATURAL RESOURCES SUMMARY REPORT 6 (2011), <http://www.fao.org/3/i3347e/i3347e.pdf> [<https://perma.cc/EFM9-W968>] [en adelante FAO, RESUMEN INFORMATIVO SOBRE LA HUELLA DEL DESPERDICIO DE ALIMENTOS].
- ¹² FAO, The State of Food and Agriculture 2019: Moving Forward on Food Loss and Waste Reduction v (2019), <http://www.fao.org/3/ca6030en/ca6030en.pdf> [<https://perma.cc/3RQM-4A2A>]; FLPC, Evitar que los alimentos acaben en el vertedero, nota 8 *arriba*.
- ¹³ FAO, FOOD WASTAGE FOOTPRINT, nota 1 *arriba* (donde se afirma que el valor de mercado de los productos alimenticios perdidos se estima en 940.000 millones de dólares al año).
- ¹⁴ Ver FAO, FOOD WASTAGE FOOTPRINT SUMMARY REPORT, nota 11 *arriba* en 6 (que muestra que el desperdicio de alimentos supone una huella de carbono de 3,3 gigatoneladas y utiliza el 28% de las tierras agrícolas, lo que se traduce en 70.000 millones de toneladas de emisiones mundiales de gases de efecto invernadero).
- ¹⁵ *The State of Global Food Banking 2020*, GFN (2020), <https://www.foodbanking.org/stateofglobalfoodbanking/>.
- ¹⁶ Advancing the Sustainable Development Goals: Roadmap to 2030: 2020 Update on Waste Not Want Not: Food Banks as a Green Solution to Hunger, GFN (2020), <https://www.foodbanking.org/stateofglobalfoodbanking/advancing-the-sdgs.html> [<https://perma.cc/NT53-DQ9S>].
- ¹⁷ Katie Brigham, *Why coronavirus is causing a massive amount of food waste*, CNBC (19 de mayo de 2020), <https://www.cnn.com/2020/05/19/howcoronavirus-is-causing-mountains-of-food-waste.html> [<https://perma.cc/7C94-BVS6>]; *ReFED's COVID-19 U.S. Food System Review*, ReFED (6 de abr. de 2020), <https://refed.com/articles/refeds-covid-19-u-s-food-system-review> [<https://perma.cc/28V3-VXKM>].
- ¹⁸ David Yaffe-Bellany & Michael Corkery, *Dumped Milk, Smashed Eggs, Plowed Vegetables: Food Waste of the Pandemic*, N.Y. Times (11 de abr. de 2020), <https://www.nytimes.com/2020/04/11/business/coronavirus-destroying-food.html> [<https://perma.cc/9XDE-7PVK>].
- ¹⁹ Hannah Ritchie & Max Roser, *Environmental impacts of food production*, OUR WORLD IN DATA (ene. de 2020, rev. jun. de 2021), <https://ourworldindata.org/environmental-impacts-of-food> [<https://perma.cc/9XDE-7PVK>].
- ²⁰ UNEP & CLIMATE & CLEAN AIR COAL., GLOBAL METHANE ASSESSMENT: BENEFITS AND COSTS OF MITIGATING METHANE EMISSIONS (2021), <https://www.unep.org/resources/report/global-methane-assessment-benefits-and-costs-mitigating-methane-emissions>

[<https://perma.cc/QXF8-9H5Y>].

- ²¹ Seth A. Berkowitz et al., *Food Insecurity and Health Care Expenditures in the United States, 2011–2013*, 53 HEALTH SERVS. RSCH. 1600, 1600– 01 (Jun. de 2018), <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/1475-6773.12730> (donde se constata que la inseguridad alimentaria está asociada a problemas médicos evitables pero costosos, como la obesidad, la diabetes tipo 2 y la hipertensión).
- ²² *Ver, por ejemplo*, Emily M. Broad Leib et al., FLPC, Atlas Project: Argentina Food Donation Law and Policy Legal Guide 1 (2020), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2020/06/Argentina-Legal-Guide.pdf> [<https://perma.cc/X9ER-BY6R>] [en adelante Proyecto Atlas: Argentina, Guía Legal]; Emily M. Broad Leib et al., FLPC, Atlas Project: Canada Food Donation Law and Policy Legal Guide 1 (2020), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2020/06/Canada-Legal-Guide.pdf> [<https://perma.cc/T7T5-87QV>] [en adelante Proyecto Atlas: Canadá, Guía Legal]; Emily M. Broad Leib et al., FLPC, Atlas Project: Colombia Food Donation Law and Policy Legal Guide 1 (2020), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2021/01/Colombia-Legal-Guide.pdf> [<https://perma.cc/Y9J3-TM6K>] [en adelante Proyecto Atlas: Colombia, Guía Legal]; *ver* Berkowitz et al., *Food Insecurity and Health Care Expenditures in the United States*, nota 21 *arriba*; *ver* Haley Swartz, *Visualizing State and County Healthcare Costs of Food Insecurity*, Feeding Am. Hunger & Health Blog (5 de agos. de 2019), <https://hungerandhealth.feedingamerica.org/2019/08/visualizingstate-county-healthcare-costs-food-insecurity> [<https://perma.cc/E9BP-F5LP>].
- ²³ *Ver, por ejemplo*, REFED, ROADMAP TO 2030: REDUCING U.S. FOOD WASTE BY 50% AND THE REFED INSIGHTS ENGINE AT-A-GLANCE (2021), https://refed.org/downloads/refed_roadmap2030-FINAL.pdf?_cchid=a013dff6534d1409dcf3fe652a4691fc; *ver también* *International Efforts on Waste Food Recovery*, U.S. Environ. Protection Agency (EPA) (14 de dic. de 2021), <https://www.epa.gov/international-cooperation/international-efforts-wasted-food-recovery>.
- ²⁴ *Ver, por ejemplo*, Emily M. Broad Leib et al., FLPC, Atlas Project: India Food Donation Law and Policy Legal Guide 6-7 (2020), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2020/06/india-legal-guide.pdf> [<https://perma.cc/TP55-KMJJ>] [en adelante Proyecto Atlas: India, Guía Legal]
- ²⁵ Emily M. Broad Leib et al., FLPC, Atlas Project: United States Food Donation Law and Policy Legal Guide 7-8 (2020), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2020/06/USA-Legal-Guide.pdf> [<https://perma.cc/RG2F-WDZU>] [en adelante, Proyecto Atlas: Estados Unidos, Guía Legal]. Estados Unidos no cuenta con una legislación o normativa nacional clara sobre inocuidad de los alimentos destinados a donación, pero ha adoptado orientaciones (en el caso limitado de las donaciones de carne y aves de corral) que aclaran las mejores prácticas. *Id.* en 7-8 (donde cita Food Safety & Inspection Serv. (FSIS), FSIS Guideline to Assist with the Donation of Eligible Meat & Poultry Products to Non-Profit Organizations, U.S. Dep’t of Agric. (USDA) (2020), https://www.fsis.usda.gov/sites/default/files/media_file/2021-01/FSIS-Guideline-Food-Donation.pdf).
- ²⁶ *Ver, por ejemplo*, Esther Akwii et al, FLPC, Atlas Project: Kenya Food Donation Law & Policy Legal Guide 5 (2022), https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2023/01/Atlas_Kenya_Legal-Guide.pdf [<https://perma.cc/G445-X4ZZ>] (donde se cita la Ley de Salud Pública (1921) Cap. 242 § 127).
- ²⁷ *Id.* en 6 (donde se cita el Reglamento sobre alimentos, medicamentos y sustancias químicas (higiene alimentaria) (1978) Cap. 254).
- ²⁸ *Ver, por ejemplo*, Esther Akwii Et Al., Flpc, Atlas Project: South Africa Food Donation Law & Policy Legal Guide (2021), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2021/04/South-Africa-Legal-Guide-v2.pdf> [<https://perma.cc/D7HQ-ALA8>] 6 (donde se cita R. 638, 2018).
- ²⁹ *Ver, por ejemplo*, Melissa Shapiro et al, FLPC, Atlas Project: Chile Food Donation Law and Policy Legal Guide 6 (2021), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2021/03/Chile-Legal-Guide.pdf> [perma.cc] [en adelante Proyecto Atlas: Chile, Guía Legal] (donde se cita Decreto N.º 977, *Reglamento Sanitario de los Alimentos*, 13 de mayo de 1997 DIARIO OFICIAL [D.O.] (Chile))
- ³⁰ Joseph S. Beckmann et al., FLPC, Atlas Project: Australia Food Donation Law and Policy Legal Guide 8 (2022), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2022/06/Australia-Legal-Guide-6.22.22.pdf> [perma.cc] (donde se cita *el Código de normas alimentarias de Australia y Nueva Zelanda 2015* (Cth) (Austl.)).
- ³¹ *Ver, por ejemplo*, Esther Akwii et al., FLPC, Atlas Project: Promoting Food Donation: Liability Protection Law and Policy (2021), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2021/12/Liability-Protections.pdf> [<https://perma.cc/F89H-V93Y>].
- ³² Food Safety and Standards (Recovery and Distribution of Surplus Food) Regulations, 2019, Gazette of India, pt. III sec. 4 (26 de jul. de 2019) [en lo sucesivo, Reglamento sobre excedente de alimentos de la India].
- ³³ India Atlas Legal Guide, nota x *arriba* en 6 (donde se cita Ley de inocuidad de los alimentos y normas alimentarias, 2006, N.º 34, Ley del Parlamento, 2006 (India), https://indiacode.nic.in/bitstream/123456789/7800/1/200634_food_safety_and_standards_act%2C_2006.pdf).
- ³⁴ Food Safety and Standards (Recovery and Distribution of Surplus Food) Regulations, 2019, Gazette of India, pt. III sec. 4 (26 de jul. de 2019) [en lo sucesivo, Reglamento sobre excedente de alimentos de la India].
- ³⁵ *Id.*
- ³⁶ *Id.*
- ³⁷ *Id.* en pt. III sec. 4.
- ³⁸ *Id.* en pt. III sec. 4 §§ 2(a), 3, 5.
- ³⁹ *Id.*

⁴⁰ *Id.* (prohíbe la distribución de alimentos en mal estado o caducados, pero no prohíbe que se distribuyan alimentos pasadas las fechas relacionadas con la calidad).

⁴¹ *Id.*

⁴² *Id.*

⁴³ *Id.* Estos comités deben estar formados por dos miembros de la autoridad de seguridad del estado, un miembro del Departamento de Asuntos del Consumidor del estado, un miembro de una organización no gubernamental, un miembro de una organización de donación de alimentos, un miembro de la industria y pueden incluir a “otras partes interesadas pertinentes”.

⁴⁴ The Knesset, 2015: *Public Health (Food) Protection Law* (חוק תביעה תואירב לע הנגה קוח) (ווןזמ) ו-2015), https://www.nevo.co.il/law_html/law01/049_062.htm#hed218 [https://perma.cc/2WTR-Y95M]

⁴⁵ *Id.*

⁴⁶ *Id.* en el Art. N.º 159

⁴⁷ *Ver, por ejemplo,* el Reglamento (CE) N.º 178/2002 sobre los principios generales de la legislación alimentaria, art. 1; Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Consejo, de 2004, DO, que establece normas generales en materia de higiene de los productos alimenticios; Reglamento (CE) N.º 853/2004 del Consejo, 2004, DO. La “legislación conservada de la UE” (Retained EU law) es la legislación de la UE adoptada por el Reino Unido y que sigue formando parte de la legislación británica tras su salida de la Unión Europea.

⁴⁸ The Food Safety Act 1990, cap. 16 (Reino Unido).

⁴⁹ *Id.*

⁵⁰ U.S. Dep’t of Agric., Food Safety and Inspection Serv., FSIS Guideline to Assist with the Donation of Eligible Meat & Poultry Products to Non-Profit Organizations 7-10 (2020), 6 https://www.fsis.usda.gov/sites/default/files/media_file/2021-01/FSIS-Guideline-Food-Donation.pdf [disponible en <https://www.fsis.usda.gov/guidelines/2020-0016>]

⁵¹ *Id.*

⁵² *Id.*

⁵³ Resolución N.º 38/2012, artículo 7, inciso (f), (Argentina).

⁵⁴ *Id.*

⁵⁵ *Id.*

⁵⁶ P. Atlas: Argentina, Guía Legal, nota 22 *arriba* en 7 (donde cita *Donación de casi 500 kilos de mercadería a dos municipios de La Pampa y Río Negro*, Argentina.Gob.Ar (7 de mar. de 2019) <https://www.argentina.gob.ar/noticias/donacion-de-casi-500-kilos-de-mercaderia-dos-municipios-de-la-pampa-y-rio-negro>).

⁵⁷ Harvard L. Sch. Food L. & Pol’y Clinic & NRDC (Nat. Res. Def. Council), *The Dating Game: How Confusing Food Date Labels Lead to Food Waste in America* (2013), <https://www.chlpi.org/wp-content/uploads/2013/12/dating-game-report.pdf> [https://perma.cc/WA2F-8NW3]

⁵⁸ *Ver, por ejemplo,* FLPC, ATLAS SINGAPORE FOOD DONATION LAW & POLICY LEGAL GUIDE (2021) <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2023/01/Singapore-Legal-Guide-V2-1.pdf> [https://perma.cc/4RPH-T6GR]

⁵⁹ FLPC & NRDC, DON’T WASTE, DONATE, 6 (2017) <https://www.nrdc.org/sites/default/files/dont-waste-donate-report.pdf> [https://perma.cc/WK8G-WED6].

⁶⁰

⁶¹ *Best before and use-by dates*, Food Standards Agency (actualizado el 19 de mar. de 2021), <https://www.food.gov.uk/safety-hygiene/best-before-and-use-by-dates> [https://perma.cc/V3ZV-SRWP]; *ver también Clearer date label guidance could cut food waste*, Zero Waste Scot., (29 de nov. de 2017), <https://www.zerowastescotland.org.uk/press-release/clearer-date-label-guidance-could-cut-food-waste> [https://perma.cc/L7A6-NZLC].

⁶² Harvard L. Sch. Food L. & Pol’y Clinic, *The Global Food Donation Policy Atlas United Kingdom Legal Guide: Food Donation Law and Policy 9* (2021), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2021/04/UK-Legal-Guide-v2.pdf> [https://perma.cc/EN6W-QWET]; *Ver también* WRAP et al., *Redistribution labelling guide: Date labels, storage advice and freezing for food safety* (2020), <https://wrap.org.uk/sites/default/files/2020-07/WRAP-surplus-food-redistribution-labelling-guide-May-2020.pdf>

⁶³ *Id.*

⁶⁴ FSIS Guideline to Assist with the Donation of Eligible Meat & Poultry Products, nota 50 *arriba* en 12

⁶⁵ *Id.*

⁶⁶ *Lineamientos Generales para la Donación de Alimentos ante la Alerta Sanitaria por COVID-19*, Ministerio de Salud Costa Rica (LS-PG-001) (22 de abr. de 2020), https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/lineamientos_donacion_alimentos_.pdf [https://perma.cc/5P3X-DXPR].

⁶⁷ *Lineamientos Generales para la Donación de Alimentos ante la Alerta Sanitaria por COVID-19*, Ministerio de Salud Costa Rica (LS-PG-001) (22 de abr. de 2020), https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/lineamientos_donacion_alimentos_.pdf [https://perma.cc/5P3X-DXPR].

⁶⁸ Harvard L. Sch. Food L. & Pol’y Clinic, *The Global Food Donation Policy Atlas Issue Brief Promoting Food Donation: Date Labeling Law and Policy* (2021), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2021/11/atlas-date-labeling-issue-brief.pdf>.

⁶⁹ Comisión Europea, *Orientaciones de la UE sobre donación de alimentos* (2017/C 361/01). [https://perma.cc/VG6M-5SZY] (en

adelante, “Orientaciones de la UE sobre donación de alimentos”).

70 *Id.*

71 *Guidelines on Food Donation*, Nat’l Environ. Agency (24 de oct. de 2016), <https://www.nea.gov.sg/docs/default-source/our-services/guidelines-on-food-donation-.pdf> [<https://perma.cc/XA9N-6AK4>].

72 *Id.*

73 *Id.*

74 *Id.*

75 *Id.*

76 *Food safety for community cooking and food banks*, Food Safety Agency (28 de mayo de 2020), <https://www.food.gov.uk/safety-hygiene/food-safety-for-community-cooking-and-food-banks>.

77 *Id.*

78 FSIS Guidelines to Assist with the Donation of Eligible Meat & Poultry, nota 50 *arriba*.

79 *Id.* en la página 9

80 *Guia 57.2022*, Guia para Doação de Alimentos com Segurança Sanitária, AGÊNCIA NACIONAL DE VIGILÂNCIA SANITÁRIA (ANVISA) (2022), http://antigo.anvisa.gov.br/documents/10181/6512262/Guia57_DoacaoAlimentos_V1_linkUnicoRoteiros.pdf/57df30c0-10cc-4d67-a9b9-255eaa41c060 [<https://perma.cc/8WHE-967C>]

81 *Id.*

82 *Id.*

© APRIL 2023



**THE GLOBAL
FOOD DONATION
POLICY ATLAS**

